



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

La Huaca, 09 de septiembre de 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°124 -2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2021-MDLH/CM, de 09 de septiembre de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N°047-2021-MDLH/A. A, de 31 de agosto de 2021, de Área de Almacén, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Informe N°047-2021-MDLH/A.A, de 31 de agosto de 2021, el Área de Almacén, da a conocer que el día Miércoles 25 de agosto del 2021, se recibió la donación de Bienes de Ayuda Humanitaria, por parte del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, tal y como consta en la Acta de Entrega de bienes de ayuda humanitaria y Nota de Entrada a Almacén NEA N° 00000157-2021, adjuntos a la presente, el siguiente material:

ITEM	MATERIAL	UND MED	CANT	PU	TOTAL
1	PURIFICADOR DE AGUA (CAJA X 24° UNIDAD)	UNIDAD	7	S/. 53.64	S/. 375.48

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°017-2021-MDLH/CM, de 09 de septiembre de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aceptar con eficacia anticipada la donación detallada líneas arriba, por parte de Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

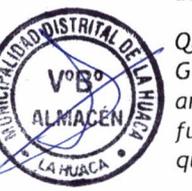
Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



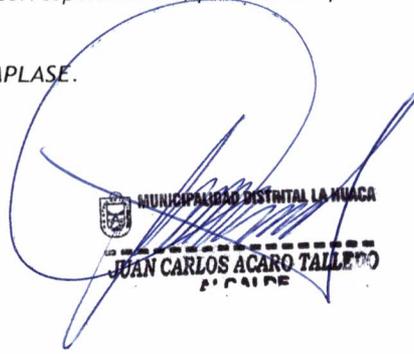
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

ARTÍCULO PRIMERO: *ACEPTAR con Eficacia Anticipada la Donación, valorizada en S/. 375.48 (Trescientos Setenta y Cinco con 48/100 Soles), otorgada por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, tal como se detalla:*

ITEM	MATERIAL	UND MED	CANT	PU	TOTAL
1	PURIFICADOR DE AGUA (CAJA X 24° UNIDAD)	UNIDAD	7	S/. 53.64	S/. 375.48

ARTICULO SEGUNDO: *ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
 ALCALDE



C.c.:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Secretaría General.
 Área de Almacén.
 Contabilidad.



Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munifahuaca@munifahuaca.gob.pe – info@munifahuaca.gob.pe